



Patty uva
12 DIC 2025
12:17 hs

RECIBIDO

OFICIALIA DE PARTES

MTRO. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN
SECRETARIO DE BIENESTAR
P R E S E N T E.-

En seguimiento a las etapas y al calendario de elaboración y presentación de los Programas de Mejora Regulatoria, y al oficio número **SDB/DSDB/SSPAyMR/0305/XI/2025**, recibido el 19 de noviembre del presente año, suscrito por el Mtro. Carlos Lenín Ceballos Cardeña, Subsecretario de Planeación, Administración y Mejora Regulatoria de la SEBIEN, mediante el cual remite el formato del **Programa Definitivo de Mejora Regulatoria para el ejercicio fiscal 2026**, correspondiente al **Secretaría de Bienestar**; me dirijo a Usted con fundamento en los artículos 25, 26 fracciones XIII y XVIII, y 77 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, 12 fracción XI y XII, 16 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, 23, 32, 43 número 11 y 12 de los Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria de los Sujetos Obligados de la Administración Pública, para informarle que se revisó el documento antes mencionado el cual cumple con lo establecido en la normatividad antes citada, por lo que se extiende la presente **Validación** para los efectos que haya lugar.

En razón de lo anterior, con fundamento en el artículo 77 párrafo primero de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, 33 y 43 número 1 de los Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria de los Sujetos Obligados de la Administración Pública, es importante mencionar que se deberá informar a esta Comisión, con base al calendario establecido en los lineamientos antes mencionados, los reportes periódicos de avance, mismos que deberán enviarse dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de mayo y octubre, respectivamente.

Con base en lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, le informo que el presente **Programa de Mejora Regulatoria** no podrá darse de baja y que cualquier modificación que se realice deberá ser notificada a esta Autoridad de Mejora Regulatoria, con la finalidad de revisar la información y someterla nuevamente a evaluación.

Finalmente, conforme a lo establecido en los artículos 23 y 43 numeral 12 de los Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria de los Sujetos Obligados de la Administración Pública, se le solicita amablemente que, a más tardar en fecha 31 de diciembre del presente año, se lleve a cabo la publicación del Programa de Mejora Regulatoria 2026 en la página electrónica oficial de la Institución a su digno cargo.

Agradeciendo de antemano las atenciones brindadas, hago propio el espacio para enviarle UN COORDINADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ATENTAMENTE

LIC. MARIO ESTEBAN LUÉVANO CATAÑO.
COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción IV, 6 fracción VIII, XII y XIII, y 17 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejor Regulatoria firma el presente oficio la Lic. Judith Areli Comedja Ramos, Directora de Registro y Simplificación Administrativa, en sustitución por ausencia del Comisionado Estatal de Mejor Regulatoria.

C.c.p. Mtro. Carlos Lenín Ceballos Cardeña, Subsecretario de Planeación, Administración y Mejora Regulatoria de la SEBIEN.
C.c.p. Titular del Órgano Interno de Control
C.c.p.- Minutario / Archivo.
MELC/JACR/gsm*



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Armada de México, esquina Av. Andrés Quintana Roo
Colonia Campesina, C.P. 77030
Chetumal, Quintana Roo, México.
comisionado.cemer@gmail.com



CEMER
COMISIÓN ESTATAL DE